

LA MUJER EN LA EDAD MEDIA: CRISTIANAS, MUSULMANAS Y JUDÍAS EN LA PENÍNSULA IBÉRICA

Carmen Panadero Delgado

Miembro del Consejo Editorial y Jefe de la sección de Historia en la revista digital de Arte y Humanidades "Las Nueve Musas". Novelista y ensayista.

RESUMEN:

Este trabajo aporta una visión global de las mujeres medievales en la península ibérica, poniendo el foco sobre ellas tanto en la España musulmana (al-Ándalus) como en la cristiana, a través del estudio comparativo de las tres grandes comunidades —cristiana, musulmana y judía— que tanto peso han tenido en nuestra Historia y nuestra Cultura, y analizando sus costumbres y derechos, aportaciones sociales, laborales e intelectuales.

Las vidas de las mujeres de esas tres comunidades no fueron tan dispares como podría creerse debido a la aculturación y asimilación: las tres sociedades se influenciaron entre sí. Aunque la superioridad cultural de al-Ándalus, asumida en ese periodo incluso por los reinos cristianos, tuvo como resultado también la menor discriminación de la mujer. No juzguemos a al-Ándalus desde la perspectiva del Islam actual. Queda patente en estas páginas, asimismo, la mayor consideración de que gozó la mujer en la Alta Edad Media y el retroceso que supusieron en sus derechos la fanatización y las restricciones que en la Baja Edad Media manifestáronse entre las tres grandes confesiones.

Palabras clave: Edad Media, discriminación, al-Ándalus, mujer andalusí, mujer judía, medicina medieval, poesía andalusí, misoginia.

RÉSUMÉ:

Ce travail apporte une vision globale des femmes médiévales dans la Péninsule Ibérique, en les envisageant tant dans l'Espagne musulmane (al-Andalus) que dans l'Espagne Chrétienne à travers l'étude comparative des trois grandes communautés -chrétienne, musulmane et juive- qui ont eu un grand poids dans notre Histoire et notre Culture et en analysant leurs coutumes et droits, leurs apports sociaux, de travail et intellectuelles.

Les vies des femmes de ces trois communautés n'ont pas été si différentes que l'on pourrait croire dû à l'acculturation et à l'assimilation: les trois sociétés ont eu une influence réciproque. Bien que la supériorité culturelle d'al-Andalus, assumée dans cette période même par les royaumes chrétiens, a eu comme résultat la moindre discrimination de la femme. On ne doit pas juger al-Andalus du point de vue de l'Islam actuel. Reste évidente dans ces pages, aussi, la considération la plus grande que la femme a jouie au Haut Moyen Âge et le recul que l'on a supposé pour ses droits la fanatisation et les restrictions que, au Bas Moyen Age, sont apparues entre les trois grandes confessions.

Mots-clés: Moyen-Age, discrimination, al-Andalus, femme d'al-Andalus, femme juive, médecine médiévale, poésie d'al-Andalus, misogynie.

LA SITUACIÓN GENERAL DE LA MUJER MEDIEVAL

La situación general de la mujer medieval se puede condensar en dos únicas palabras: silenciada y sojuzgada.

En este artículo trataremos de dar una visión global de las mujeres en la Edad Media una visión de aquellas mujeres cuyas angustias, vivencias y sueños, se anticiparon a los nuestros. Y por centrarnos especialmente en las tres grandes comunidades —cristiana, musulmana y judía—, que tanto peso han tenido en nuestra Historia y nuestra Cultura, a pesar del tiempo transcurrido, en muchas cosas nos sería fácil poder reconocernos en ellas.

Durante la Edad Media, los matrimonios en cualquiera de las tres principales comunidades (cristiana, musulmana y judía) se contraían por razones de interés o de conveniencia familiar.

Amor y matrimonio rara vez iban de la mano; eran estados con frecuencia contrapuestos, que en las vidas personales no solían coincidir. El matrimonio y el amor se tenían por cosas muy dispares; hombres y mujeres veían muy claras las diferencias entre ambos. *“El matrimonio sella una responsabilidad, una obligación, al tiempo que el amor se entrega libremente, sin que nada obligue. El amor no se somete a leyes, mientras que el matrimonio debe estar reglamentado. Los amantes se lo otorgan todo recíproca y gratuitamente, sin ninguna obligación de necesidad, al paso que los cónyuges tienen que someterse por deber a todas las voluntades el uno del otro”*¹. Se ignoraba si algún día en la historia de la humanidad se llegaría a procurar que matrimonio y amor coincidieran, y si eso sería un acierto o no; pero las gentes aceptaban la situación como la única realista, asumiendo sus renunciaciones.

En teoría, las tres religiones monoteístas prohibían las relaciones sexuales entre personas de diferente religión y, en consecuencia, también los matrimonios mixtos. Sin embargo, en la práctica esto no se cumplía, sobre todo entre musulmanes y cristianos. Existen numerosos ejemplos de cristianas casadas con musulmanes, desde la reina visigoda **Egilona**²,

viuda de don Rodrigo, pasando por las esposas de numerosos emires y califas (muchas de ellas hijas de los reyes cristianos peninsulares), hasta Almanzor, que casó con la hija del rey de Pamplona, Sancho Garcés³, y que llevó también a su *harem* a **Teresa**, hija del rey de León, Bermudo II, y a una hermana del conde de Castilla. Los reyes y nobles cristianos entregaban las mujeres de su familia a los musulmanes en virtud de pactos. Algunas regresaban a su origen voluntariamente cuando podían, como es el



Visión idealizada de la corte de al-Mutamid de Sevilla

caso de Teresa, que volvió a León tras la muerte de Almanzor.

También se daba el caso contrario de musulmanas casadas con cristianos y, como mejor ejemplo, tenemos el del rey de Castilla Alfonso VI, unido primero en concubinato a **Zaida**, nuera de al-Mutamid de Sevilla (viuda de uno de sus hijos), y casados finalmente tras la conversión al cristianismo y el bautizo de ella con el nombre de Isabel, con la que el rey (que de matrimonios anteriores sólo tenía hijas) logró su único hijo varón legítimo y heredero de la Corona, don Sancho.

Pero la diferencia de tolerancia queda clara también en estos ejemplos: mientras los descendientes de esas cristianas fueron en al-Ándalus emires y hasta califas, el infante de Castilla moría en su adolescencia, asesinado probablemente por sus propios caballeros castellanos al acabar la batalla de Uclés, para impedir que ocupase el trono el hijo de quien antes había sido musulmana; prefirieron poner la Corona

¹ Fragmento de *“La Cruz y la Media Luna”*, novela histórica de Carmen Panadero.

² Esposa del rey visigodo don Rodrigo. Tras la muerte de su esposo, realizó un pacto con los musulmanes y conservó su religión. ‘Abd al-Aziz ben Musá la desposó para procurar legitimar su nuevo gobierno. Se la llamó también *Umm ‘Asim*, “madre de Asim”, hijo de ambos. En las fuentes musulmanas es llamada Aylo.

³ Urraca, hija de Sancho Garcés, fue entregada como esposa a Almanzor en 982 d.C. a quien dio un hijo, Abd al-Rahman Sanchuelo. Las fuentes árabes la llaman Abda.

en manos extranjeras, en las de los borgoñones yernos de Alfonso VI⁴.

*“Entre las clases populares también se daban casos de matrimonios mixtos, aunque a veces resulta difícil discernir entre uniones matrimoniales o concubinato. Era bastante común que hombres cristianos tomaran como esclavas a jóvenes musulmanas, con las que tenían hijos. Lo mismo ocurría en sentido contrario: varones musulmanes tomaban como esclavas a jóvenes cristianas que, cuando se convertían en madres de los hijos de su amo, adquirían el estatus de **umm walad**, libres y merecedoras del respeto público para ellas y sus hijos, y mayor estima que si residieran en la sociedad cristiana”⁵.*

En el caso de la musulmana que diera hijos a un cristiano, por el contrario, no contribuía este hecho a variar el estatus de la mujer. De nuevo queda clara la diferente tolerancia musulmana en la sociedad medieval española.

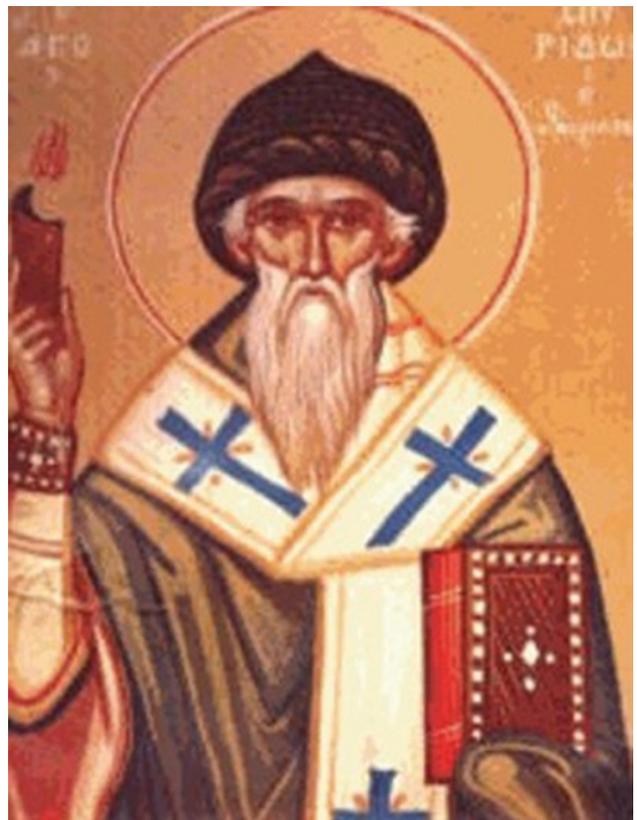
SOMETIMIENTO Y DESIGUALDAD DE LA MUJER MEDIEVAL:

Las tres grandes religiones monoteístas discriminaban y discriminan a la mujer. Por ello, desterremos los tópicos. El sometimiento de la mujer musulmana no era muy diferente al de cristianas y judías durante este periodo histórico, ni siquiera respecto a la poligamia, que también se daba entre judíos... e incluso entre los cristianos. No podemos juzgar al Islam del esplendor de al-Ándalus desde la perspectiva y visión del Islam actual.

En efecto, también los judíos podían tener más de una esposa. La poligamia entre los judíos de Europa fue mucho más frecuente en las comunidades mediterráneas, en particular en el sur de Francia y en la Península Ibérica —en las comunidades hebreas aragonesas persistía la poligamia aún en el siglo XIII—, pero fue desapareciendo poco a poco durante la Baja Edad Media. En ocasiones los padres de la mujer exigían a su futuro esposo un compromiso formal de que no repudiaría jamás a su esposa. Así mismo, era por entonces muy usual entre los judíos que en el contrato de los desposorios el contrayente se comprometiera a tratar siempre bien a su esposa,

lo que incita a sospechar que los malos tratos a las mujeres por parte de sus maridos debía de ser moneda usual.

Y entre los cristianos medievales peninsulares también se dio la poligamia, sobre todo en los siglos VII, VIII y IX, ya que proliferaban las sectas que, tiempo atrás, habíanse asentado de la mano del **arrianismo**⁶ —sabelianistas, adopcionistas, casianistas, acéfalos y un largo etc.— y que, como él, eran todas antitrinitarias, es decir, que no aceptaban el dogma de la Santísima Trinidad, ayunaban los viernes, rechazaban la veneración de las reliquias y practicaban la poligamia.



Arrio

Ninguna de las mujeres de las tres grandes religiones monoteístas podían salir a la calle sin cubrirse: Las musulmanas se cubrían con el **velo**, pero tampoco las judías podían salir sin su **manto**, ni las cristianas sin toca. De la misma manera que tampoco podían salir solas a la calle, y menos las doncellas; judías y cristianas salían acompañadas por una “dueña” si eran de clase alta, o por la madre, abuela o persona

⁴ Raimundo y Enrique de Borgoña, casados respectivamente con dos de las hijas de Alfonso VI. (Ver mi artículo “Zaida, reina de Castilla y León”, publicado en la revista digital *Las Nueve Musas*).

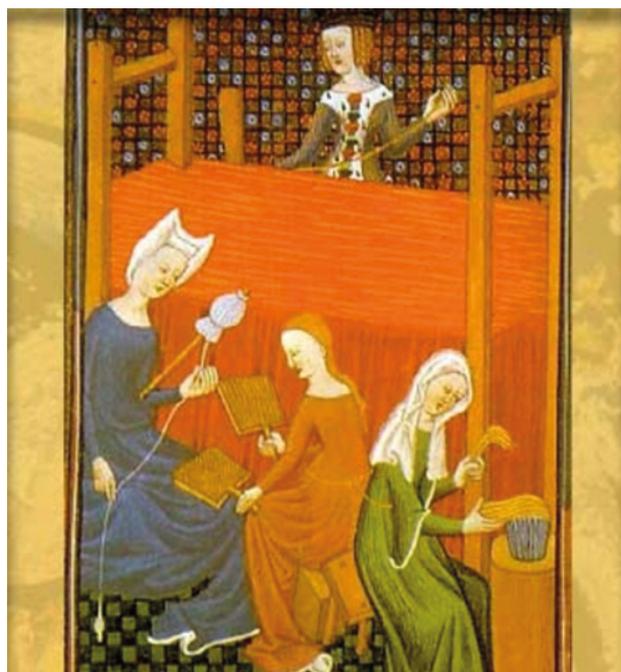
⁵ “Velos y Desvelos. Cristianas, musulmanas y judías en la España medieval”, de M^a Jesús Fuente.

⁶ Arrio, asceta y presbítero de Alejandría; su oposición al dogma de la Santa Trinidad, dominante por entonces en la cristiandad, fue objeto de condena durante el Primer Concilio de Nicea.

de respeto en las clases modestas. La autora Nadia Lachiri, en su trabajo *“La vida cotidiana de las mujeres en al-Ándalus”*, nos aporta un aserto muy común entonces en defensa del velo: *“No tiene precio lo que el ojo no ve. ¿Alguien confiaría a una desvelada la educación de su hijo?”* Estas frases las pongo yo en boca de un personaje en mi novela *“El Collar de Aljóf-far”*, en la boca de un hombre, claro⁷.

Sin embargo, no hay constancia de que el velo fuera una obligación religiosa de las mujeres musulmanas; todo indica que se inició como imposición de los varones, que se convirtió en un uso social al ser asumido, sobre todo, por las madres para poder casar bien a sus hijas, y que finalmente ellos procuraron que se asociara a lo religioso para ejercer mayor presión. De este modo —y, al igual que en este uso, también en otros muchos y, asimismo, en las otras dos comunidades— fue como las religiones se pusieron al servicio del varón. Debemos recalcar que en las tres culturas eran los hombres los que inculcaban e imponían a las mujeres las virtudes de pureza, castidad y virginidad.

En la vida cotidiana en el hogar de las mujeres medievales existía un elemento emblemático que definía la vida femenina: **la rueca**. Era uno de los enseres que no podía faltar en ningún hogar de las tres comunida-



Mujeres hilando y tejiendo

des imperantes, porque era uno de los quehaceres más habituales de las mujeres de la época y su uso se remontaba hasta la antigüedad. La llevaban siempre en el ajuar inicial al casarse, y las más humildes,

⁷ Muchos estudiosos opinan que la obligación se limitó a las mujeres del profeta y no se aplicaba en tiempos de Mahoma a las otras. Las *«musfirat»*, las mujeres descubiertas, abundaban entonces. La mención más importante del *hiyab* en el Corán está en unos versículos que es necesario contextualizar. Mahoma era visitado a todas horas en su casa, que además era la primera mezquita y centro de reunión de los musulmanes, por personas que deseaban hacerle preguntas sobre cuestiones de religión. Tal afluencia de gente debía importunarle, y entonces, siempre según la tradición, Dios le reveló unos versículos para que se los transmitiera a los musulmanes, que en esencia decían que *“las mujeres del profeta estaban tan cualificadas como él mismo para atender a los fieles en lo que necesitaran”*. Así pues, las esposas de Mahoma empezaron a atender a las visitas igual que el propio Mahoma. Pero eran acosadas y el profeta recibió una nueva revelación que decía: *“Los que creéis: no entréis en los aposentos del profeta si no se os ha invitado a comer, ni sin que sea el momento. Pero cuando se os haya invitado, entrad, y cuando hayáis comido, salid sin daros familiarmente a la conversación. Esto ofende al profeta y se avergüenza de decirlo, pero Dios no se avergüenza de decir la verdad. Y cuando les pidáis algo a ellas hacedlo detrás de un velo: es más puro para vuestros corazones y para los suyos. No podéis ofender al enviado de Dios ni casaros jamás, después de él, con sus esposas. Ello es, para Dios, un gran pecado”*. (Corán, 33, 53).

Este versículo se ha utilizado para que las mujeres se cubran la cabeza, incluso el rostro (dando lugar a prendas como el *burka*), a pesar de que la *admonición divina* se refiere solo a las relaciones de los creyentes con las mujeres del profeta y de que aquí la palabra ‘velo’ alude claramente a una “cortina” y no a una prenda. De hecho, la palabra *hiyab* aparece siete veces en el Corán y en ninguno de los casos se refiere al atuendo femenino, para el que se utilizan otros términos y ninguno alude a cubrirse la cabeza o la cara. Un versículo cercano al anterior dice así: *“Profeta: di a tus mujeres y a tus hijas y a las mujeres de los creyentes que se ciñan sus yalābīb. Esa es la mejor manera de que sean reconocidas y no sean molestadas. Dios es indulgente, misericordioso”*. (Corán, 33, 59).

La palabra que aquí se suele traducir por “velos” es en realidad *yālābīb*, es decir, *chilabas* o túnicas. No se refiere, pues, a la prenda que cubre la cabeza o la cara. *“Di a las creyentes que bajen sus miradas y sean castas, y que no muestren de sus adornos más que lo que se ve. ¡Que cubran su pecho con sus jumur!”* [...] (Corán, 24, 31-32). Este versículo no decreta la obligación de taparse la cabeza, sino de cubrir el pecho.

Como han señalado autoras musulmanas (la Nobel de la Paz Shirin Ebadi, Maryam Rajavi, etc.), el ocultamiento del cuerpo femenino en las culturas islámicas no procede tanto de las prescripciones sagradas en sí como de una interpretación rigorista y descontextualizada de las mismas, hecha por hombres. Hay que decir de paso que estas mismas autoras advierten que de toda la historia de las mujeres del profeta y los creyentes que se relata más arriba podría haberse interpretado perfectamente que las mujeres son tan entendidas en la interpretación de los textos sagrados como los hombres, pues es ese el origen de la anécdota y de los versículos relacionados con ella. Lo que empezó como costumbre tendió a sacralizarse con el tiempo, como ocurre con muchos otros aspectos del Corán, donde es difícil encontrar la frontera entre lo sagrado y lo profano.

aunque no aportaran más dote que esa, la rueca sí la llevaban. Había un dicho en al-Ándalus que decía: “*Si no lo hilas, no lo comes*”.

Era básico en una casa saber hilar, tan básico como cocer el pan, y seguía siéndolo en la segunda mitad del siglo XV, a finales de la Baja Edad Media y ya en los umbrales del Renacimiento. Está documentado que en Ciudad Real, allá por los años 1480-1490, solían verse los sábados por las calles ir y venir a muchas mujeres, solas o en grupos, con sus ruecas y sus husos en las manos, que decían que iban a reunirse en casas de amigos, vecinos o familiares para hilar. Pero, en verdad, no iban a hilar; eran familias judías conversas que se reunían para celebrar el Sabbath. La rueca era la tapadera; así hacían creer que trabajaban en sábado y despistaban a los confidentes de la Inquisición, muy activa y dura en la Ciudad Real de entonces.

En los juicios ante el Tribunal de la Inquisición, las defensas de las **mujeres judías** juzgadas alegaban siempre lo mismo: que si ellas encendían candelas el viernes por la noche, si vestían ropas limpias el sábado, si comían solo la carne sacrificada por judíos y quitaban toda la grasa a la carne, etc. era porque así lo habían aprendido de sus madres. Esos eran los usos culinarios y costumbres que aprendieron desde niñas, cuando sus madres les enseñaron a llevar una casa, y ellas se limitaban a imitar lo que vieron hacer a sus madres. Así mismo, cuando más tarde fueron juzgadas las **mujeres moriscas** por la Inquisición, también alegaron lo mismo: que se limitaban a reproducir lo que vieron hacer en sus casas y que no sabían hacerlo de otra manera.

Y es que en el hogar, la madre (y eso en todas las comunidades) ha tenido siempre ese papel: la **educadora**. Por eso fue en la casa, en los hogares, donde judíos y musulmanes obligados a convertirse preservaron sus usos y costumbres. La mujer de las tres religiones, sumisa por obligación, era en la vida real la gran rebelde que se ocupó de mantener vivas las tradiciones. Por ello, aunque los reinos cristianos peninsulares hubieran ganado en los campos de batalla, la lucha que perdieron al intentar imponer su religión la perdieron en los hogares, que las mujeres convirtieron en sus últimos bastiones de resistencia cultural.

De poco servía que las religiones las hubieran hecho desaparecer de los espacios públicos y ámbitos de poder. Es paradójico lo que ocurría con las judías en lo relativo a la religión: se les prohibía todo papel en la sinagoga, ni siquiera podían asistir a las ceremo-



Condenadas a la hoguera

nias de iniciación de sus hijos en la religión ni se les permitía presenciar sus circuncisiones, pues estaban totalmente excluidas de las manifestaciones externas de su religión y, sin embargo, fueron las salvadoras de la misma cuando, en épocas de persecución, se vieron confinados y obligados a limitar su práctica al ámbito de los hogares, donde sobrevivió gracias a las mujeres, que en aquellas circunstancias fueron las más activas defensoras del judaísmo.



Vida cotidiana de mujeres medievales

También las cristianas tenían su papel muy limitado en la vida religiosa pública de su comunidad: baste recordar que tampoco podían estar presentes en la ceremonia del bautismo de sus hijos. Pero era en la familia, en el espacio privado al que se limitaba a la mujer, donde únicamente tenía posibilidad de transmitir sus valores, y bien que supo aprovecharlo.

Las judías, que en los albores de la Edad Media aún mantenían una igualdad respecto al varón que databa de sus orígenes, la fueron perdiendo paulatinamente debido a la **aculturación** y la **asimilación** con las otras dos grandes comunidades, porque las tres culturas se influenciaron entre sí.

Para rehacer las vidas de las mujeres medievales hemos tenido que recurrir a documentos oficiales de la época y, sobre todo, a los **protocolos notariales**; hay que leer entre líneas y analizar los datos (cuando los hay) sin hacer caso de los intermediarios, de las fuentes, que eran todos hombres, pues ellos han sido siempre los dueños de la memoria colectiva y, sobre todo, los hombres de iglesia, los que supuestamente menos deberían saber de mujeres. Lo que sabemos de las mujeres medievales no se lo debemos a ellos precisamente.

La misoginia de la Iglesia en esa época era de todo menos cristiana; no es ya que se discutiera sobre si la mujer tenía alma, que también, es que además le achacaban todos los vicios. San Antonino, obispo de Florencia, escribió una letanía de “cualidades” que atribuía a las mujeres por la que la Iglesia actual debería cuestionarse su canonización. Entre otras perlas, dice de ellas: “*Animal avaro, bestia insaciable, carne concupiscente, garganta charlatana, peste ingeniosa, nodriza de ruinas, artifice de odio, etc.*” Y San Isidoro, que es tenido por un santo serio, decía que la mujer siempre debía estar bajo la potestad de un varón para “evitar ser engañada por la ligereza de su espíritu y por su incapacidad para gobernarse a sí misma”. Y añadía: “*Las mujeres suelen darse a la bebida por placer cuando ya por su edad no pueden ser lujuriosas*”. Cabe preguntarse: ¿qué clase de madres tuvo esta gente para que las odiasen tanto?

Los escritores judíos, sin llegar a ese extremo, utilizaban a la mujer como término de comparación con la cobardía, la mentira y la ignorancia.

Los musulmanes andalusíes, curiosamente, eran los que tenían mejor opinión de sus mujeres, lo que no quita para que, como nos dice Julio Valdeón en su trabajo “*Cristianos, musulmanes y judíos en la España medieval*”, las compararan con las botellas pues

decían: “*Son débiles, se rompen con facilidad y no soportan la presión*”. Sin embargo, los juicios que hubieron de soportar las conversas moriscas ante la Inquisición demostraron todo lo contrario, según dice M^a Jesús Fuente —y quién no concuerda con ella en esto—: en esos juicios demostraron ser “*mujeres fuertes, que se mantuvieron enteras y soportaron la presión*”. Pero, además, en contraste con la opinión de esos “santos” cristianos, ahí tenemos la figura de **Averroes** defendiendo en su obra el derecho a la



Harem árabe. John Lewis

educación de la mujer y hablando de sus cualidades desaprovechadas por escatimárseles dicha educación; o la figura de **Avenzoar**, el gran médico andalusí, que entre la saga de médicos familiares también educó a sus hijas y una nieta como médicas, sobre todo una de sus hijas, **Umm`Amra bint Merwān ben Zohr**, fue médica de la Corte almohade. Avenzoar demostró que, a la hora de transmitir sus conocimientos a sus descendientes, no discriminó a sus descendientes femeninas.

En lo que respecta a la vida familiar, frente a las comunidades judía y cristiana, la peculiaridad musulmana es el *harem*. Pero es que el harem era el corazón del hogar y debemos verlo sin los tópicos orgiásticos creados en Occidente. Olvidemos ese harem pintado por artistas y reproducido en películas occidentales, donde las mujeres, cubiertas escasamente por cuatro velos (cuando los llevaban), eran servidas por una legión de esclavas y eunucos. Ese tipo de harem sólo se lo podía permitir el califa o el sultán.

Así mismo, en el *harem* vivían las abuelas hasta que morían, las hermanas y las hijas del dueño hasta que se casaban, los hijos varones hasta la pubertad, las nodrizas, ayas, maestras, lectoras del Corán... En el harem las mujeres cuidaban a los dependientes

y enfermos de la familia y, si eran de clase media o modesta, trabajan en la casa —limpiaban, cocinaban lavaban ropa, cosían... En el *harem* se criaban y educaban los hijos, en el harem se trabajaba y en el *harem* se rezaba. Era el ámbito donde una mujer musulmana hacía lo mismo que la cristiana en su sala de estar.

Como ya avanzamos, solo los hombres muy ricos podían permitirse un *harem*, y, aun así, el marido necesitaba el permiso de la primera esposa para tomar una segunda esposa, y el de ambas para tomar una tercera. No se les permitía más de cuatro esposas, aunque sí concubinas. Si las esposas anteriores se negaban, el esposo no podía imponerles la nueva mujer, quedándole como única salida repudiarlas o solicitar el divorcio. El repudio y el divorcio se reali-



Músicas en la Edad Media

zaban ante el juez, quien no aceptaba lo que el varón caprichosamente pretendía sin causas muy fundadas y con presentación de pruebas. En las causas de divorcio la mujer musulmana no estaba desprotegida, sino que sus familiares y el juez (*qadī*) velaban por sus intereses.

Un divorcio andalusí bien gestionado (con intervención de los padres, el juez, y a veces alfaquí o ulema) proporcionaba a la esposa su identidad como mujer libre, dejaba de ser posesión del varón y se convertía en **dueña de ella misma**. Es decir, no volvía a la posesión de su padre, igual que acaecía con las viudas.

En al-Ándalus no regían las costumbres y legislaciones musulmanas extranjeras, alguna de ellas consistente en que la viuda era desposada por el hermano del marido muerto y pasaba a la propiedad del cuñado, en teoría para protegerla. En nuestra península este uso no se observó porque estaba hasta mal visto. Sin embargo, dicha costumbre sí se practicó entre

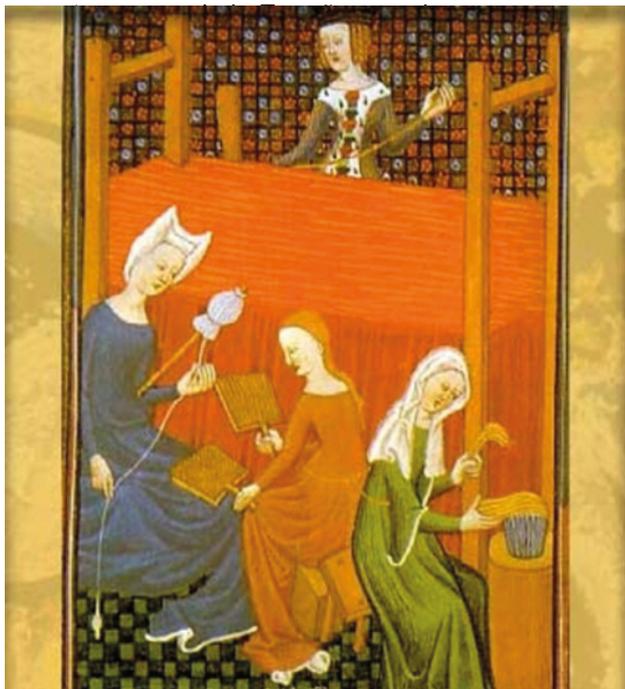
los hebreos; la ley judía creó una institución peculiar conocida con el nombre de “**levirato**”, que decía: “*Cuando unos hermanos vivan juntos y uno de ellos muera sin tener un hijo, la mujer del difunto no habrá de casarse fuera con hombre extraño; su cuñado se llegará a ella y la tomará por esposa y cumplirá con ella la ley del levirato. El primogénito que ella dé a luz deberá llevar el nombre del hermano difunto, para que su nombre no sea borrado de Israel*”.

Respecto al divorcio habría que añadir que en los reinos cristianos de la época la mujer no podía aspirar a tal cosa, y en la comunidad judía las mujeres estuvieron sometidas a unas normas patriarcales que las conducían a ser las seguras perdedoras en todos los pleitos que emprendieran contra sus maridos, por más pruebas y testigos que presentaran. Por otra parte, la mujer judía casada no era propietaria de ningún tipo de bienes, ni siquiera de los privativos heredados de sus padres, ya que todos pertenecían al marido. No obstante, las leyes judías castellanas eran respecto a este asunto bastante más propicias para la esposa que la legislación hebrea en general. En efecto, la legislación judía de Castilla sobre sucesión de bienes y herencias dictaminaba bastantes disposiciones favorables para la mujer, entre las que se pueden mencionar:

- 1- Llegada a la pubertad, a los doce años y medio, la mujer está en su pleno derecho de recibir en propiedad todo cuanto le corresponda por herencia o por cualquier título legal.
- 2- Si muere un padre judío dejando un hijo varón y una o varias hijas solteras, tendrían todos derecho a la herencia por partes iguales, y sólo si el varón es primogénito tendrá derecho al doble que sus hermanas, en virtud del precepto bíblico que privilegia la primogenitura.
- 3- Si un padre judío muere dejando sólo hijas, estas tendrán todas el mismo derecho a la herencia, sin distinción alguna entre casadas y solteras.

El trabajo de musulmanas y cristianas (*mozárabes*) fuera del hogar en al-Ándalus no era excepcional, sino relativamente frecuente. En el proceso textil, por ejemplo, la mujer participaba en todas las fases, desde la producción de la fibra, pasando por el hilado, la tintura de paños, la curación y blanqueo de lienzos, luego como tejedoras, bordadoras y empleadas en la Real Fábrica de Tejidos del Tyraz; abundaban las artesanas, las pergamineras, copistas, iluminadoras o miniaturistas, encuadernadoras en la industria librera, etc. Está documentado que, de los aproxima-

dos 230 copistas que trabajaban en los talleres del arrabal de los Pergamineros de Córdoba (*al-Rahbād al-Raqqaqīm*), 170 eran mujeres, tanto musulmanas como cristianas andalusíes. Por otra parte, existe aún una calle en Córdoba, llamada de las Alfayatas (*alfayate* significa “sastre”), que prueba que este oficio fue acaparado en Córdoba por las mujeres. No tuvo parangón en los reinos cristianos de la época el que las mujeres pudieran acaparar gremios, como



Mujeres hilando y tejiendo

Las mujeres eran las instructoras de sus hijos e hijas en los primeros rudimentos del oficio paterno y, a través de dotes y herencias familiares, aportaban capital que se invertía en las reformas necesarias del taller y en la mejora de herramientas y máquinas, además de que solían ser las vendedoras en mercados, zocos y ferias de los productos manufacturados en sus talleres. Ellas destacaron en la producción de miel y cuidado de las colmenas, en trabajos derivados de la cera, y como triperas, panaderas, horneras, etc.

También los mayores avances sociales a favor de las mujeres se dieron en la España musulmana: las primeras pensiones de viudedad de toda Europa surgieron en la España del s. IX (al-Ándalus); reinando Abd al-Rahmān II, se legisló para proteger a las viudas por medio de **azidaques** y **anafacas**, que eran los bienes dotales y los alimentos que correspondían a las viudas tras la muerte de sus maridos. No se dieron avances como estos en los reinos cristianos.

Existía también en al-Ándalus un cargo públi-

co, **al-sahīb al-mazalīm** o “señor de las injusticias”, que protegía tanto a hombres como a mujeres que reclamaban por sentirse víctimas de la Administración o de sentencias judiciales; era una especie de Defensor del Pueblo, pero con capacidad jurisdiccional, es decir, podía dictar sentencias que anularan las anteriores.

EL PAPEL DE LA MUJER EN LA CULTURA

Pero también pudo la mujer andalusí descollar en el trabajo intelectual y creativo. Las musulmanas de al-Ándalus fueron las primeras en ser valoradas por algo más que por ser buenas esposas y madres: por ser buena poeta, buena cantora o música, buena copista, partera, médica, etc. El cronista al-Maqqarī, al hablar de la superioridad literaria de al-Ándalus, afirma que las mujeres también contribuyeron a aquella superioridad, y el francés Louis de Giácomo nos informa sobre *“la parte importante que tuvo la mujer en todas las manifestaciones del espíritu y muy particularmente en las producciones poéticas en al-Ándalus”*. Entre ellas no solo destacaron mujeres de la nobleza, como la princesa omeya **Wallāda** en Córdoba o **Itimad al-Rumaiqqiya** (esposa de al-Mutamid de Sevilla), sino también de todos los niveles sociales, incluidas las esclavas.

Sería imposible citarlas a todas en este espacio, porque son legión y se han escrito libros enteros, antologías poéticas dedicadas solo a las mujeres andalusíes que destacaron en esta especialidad, pero citaremos a algunas de las más importantes: De los siglos VIII-IX, **Hassana al-Tamimiyya**, **Qamar** y **Mut`a**, la esclava de Ziryab que más tarde regaló al emir Abderrahmān II y que fue, además, una extraordinaria música; del siglo X, no podemos olvidar a **Lubnā**, alqatib (secretaria) del califa Al-Haqem II, que fue algo más que una simple amanuense o escribana, pues alcanzó altas cotas como poeta, experta en métrica, en caligrafía, en gramática, en contabilidad..., mano derecha del califa en la creación y el esplendor de la gran biblioteca de Córdoba, de 400.000 volúmenes; también del siglo X debemos recordar a **Uns al-Qulūb**, esclava de Almanzor, a **Aisa bint Ahmad al-Qurtubiyya**, a **al-Gassaniyya** de Pechina, a **Nazhūn**...; del siglo XI, la princesa omeya **Wallāda**, **Butayna bint al-Mutamid** (hija del rey taifa de Sevilla), **Qasmūna**, las grandes **Hafsa al-Raḡuniyya** y la esclava **al-Abbadiyya**, etc.

Veamos un ejemplo, extraído de una de mis novelas, de la influencia social y cultural que algunas mujeres musulmanas pudieron llegar a ejercer en su comunidad:

“Wallāda era muy amada por sus conciudadanos. Sus versos, siempre en constante superación, circulaban de mano en mano por calles y zocos. Las gentes se hacían lenguas de su talento, de su belleza, de su valentía. Lo que en otras fuera criticado a ella se le celebraba: que osara asistir sola a las tertulias de sus colegas masculinos, que hiciera uso del lenguaje con la libertad propia de ellos, que se aventurase por plazas, jardines y mercados sin cubrirse con el velo y con el hermoso y rubio cabello suelto. No obstante, los puritanos, sobre todo los alfaquíes, la reprobaban porque temían a toda mujer que aunara en su persona belleza, poder, saber y libertad.



Walada Al- Mustakfi

La princesa renunció al matrimonio, pero no al amor. Procuró sanear su economía, precisamente para lograr preservar su independencia. En su sociedad, solo una copiosa hacienda y la ausencia de hombres convertían a la mujer en dueña de su vida. Tras la muerte de su padre, el califa Muhammad al-Mustakfi, vendió sus derechos dinásticos y consiguió reunir un capital como para poder vivir con esplendor, comodidad y, ante todo, con la independencia que deseaba. A comienzos del otoño de 1026, Wallāda hacía realidad los sueños largamente acariciados: transmitir su formación

literaria y musical, creando en su palacio una escuela femenina, y abrir salón un día semanal para celebrar veladas literarias con poetas y escritores. En la escuela impartiría sus conocimientos en dos turnos; uno, para mujeres de la nobleza y, otro, para esclavas.

Se daba la rara paradoja en al-Ándalus de que las mujeres más libres eran las esclavas, ya que podían salir solas, sin la escolta de un hombre o de un eunuco y sin verse obligadas a cubrirse, y tenían acceso a la cultura y a todo tipo de saberes –poesía, música, canto, danza, el arte de la conversación, etc.–, pues las esclavas tenían como principal misión la de agradar a sus señores, entretener, acompañar y ser solaz en su ocio. Una esclava muy pulida podía llegar a valer una fortuna.

Tras las guerras civiles que arrasaron la capital y condujeron a la caída del Califato, el salón literario de Wallāda fue acogido por la intelectualidad cordobesa como una ilusión en medio de la cruda realidad, como la linterna marina que emerge en la lóbrega noche del océano, como el espejismo de un oasis que viene a hacer creer que ya se alcanza el fin de la sed y la esterilidad. A Córdoba le era menester soñar que había recobrado ya su esplendor y prosperidad. Desde que el salón abriera sus puertas el primer día, ya hizo presagiar que iba a convertirse en el alma de Córdoba. Allí acudieron ben Hazm, ben Šuhayd, ben Zaydūn, ben Hayyān y otros muchos afamados poetas y escritores del momento, además de políticos, escultores, arquitectos, médicos, filósofos, gramáticos, astrónomos...

Durante los largos años en que Wallāda recibió a los sabios, artistas y políticos cordobeses, en su salón se platicó de Historia, de Filosofía, de Poesía, de Política, de Medicina, de Teología, de Música, de Magia, de Astronomía y de otras ciencias. Allí se crearon estilos literarios, surgieron modas y usos que luego toda Córdoba y al-Ándalus siguieron. Allí se halló solaz entre grandes refinamientos, se tomaron graves resoluciones políticas, se conspiró y diéronse a conocer por primera vez teorías científicas.

El corazón de Wallāda resolvió detenerse el mismo día que los invasores almorávides lograron entrar en la ciudad. Al tiempo que se luchaba en las calles contra ellos, entraba la anciana prince-

*sa poeta en la misericordia de Alá. Ella, de quien tantas veces se dijo que era el alma de Córdoba, que en sus versos, en sus salones y en su forma de vida latía el pulso de la ciudad que la viera nacer, se apagó el día de la caída de la capital, de tal manera que hasta su muerte venía a tener para la noble ciudad un sentido. En su entierro fue acompañada por el llanto de todos los cordobeses, sin distinción de clases ni de partidos; con ella se enterraba una era*⁸.

Durante toda la Alta Edad Media, hasta el siglo XII, la mujer gozó de mayor consideración en la península, pero desde los inicios de dicho siglo, provocado y auspiciado por las invasiones de las sectas fanáticas africanas de almorávides y almohades, fue aumentando el maltrato y la discriminación de las mujeres andalusíes y, sobre todo, se prodigaron las legislaciones antifemeninas, que siguieron creciendo a lo largo del siglo XIII y siguientes, por lo que la Baja Edad Media supuso un retroceso considerable respecto a la Alta, al tiempo que, en paralelo, también aumentaban el odio y las restricciones mutuas respecto a las otras dos comunidades y la fanatización religiosa.

Debido al grave retroceso en la proyección social y cultural de la mujer andalusí, del siglo XIV solo se conoce a una mujer poeta **Umm al-Hassán de Málaga**, a una sola médica y a una única mujer conocedora de las leyes: **la esposa del qadí de Loja**. Según dice Cantera Burgos: “*La brillante sarracena de al-Ándalus se había convertido en la Baja Edad Media en una esclava, una prostituta o una criada*”; y las judías que antes aparecían en las lápidas mortuorias en lugares públicos, ya no aparecían ni siquiera en las lápidas colectivas de judíos muertos por la peste, y sin embargo fueron incontables las mujeres judías muertas por la terrible peste de 1348-50. Aunque tampoco en el esplendor del al-Ándalus omeya habían destacado las judías, ya que el **Talmud** se muestra contrario a la erudición femenina: “*El que enseña la Torá a su hija es como si le enseñara frivolidad*” (Mishná Sotá 3,4) y “*Dejad que se quemen las palabras de la Ley y no permitid que se enseñen a una mujer*” (J. Sotá 19a).

Entre las cristianas, las **monjas** consiguieron una in-

dependencia y un acceso al conocimiento intelectual que las seglares nunca soñarían. También es digno de mención el hecho de que en las sociedades cristianas medievales más feudales existía el **derecho de pernada**, por el que el noble señor feudal tenía libertad de disponer de las mujeres e hijas de cualquiera de sus vasallos y, en general de todas las mujeres afincadas en sus dominios. En la España medieval rigió el sistema feudal en aquellas regiones que menos tiempo permanecieron bajo dominio musulmán —las tierras más norteñas y, sobre todo, el norte de Cataluña por recibir además mayor influencia europea—, porque es un hecho histórico probado que, a mayor arabización, menor feudalización. Fueron hechos inversamente proporcionales.



Derecho de Pernada

Con el avance cristiano hacia el sur peninsular, las mujeres no ganaron en derechos precisamente, porque, como hemos visto, no todo se reduce al harem y, sobre todo, no tenía ninguna gracia librarse del harem para verse sometidas al derecho de pernada. ¡Menudo avance!

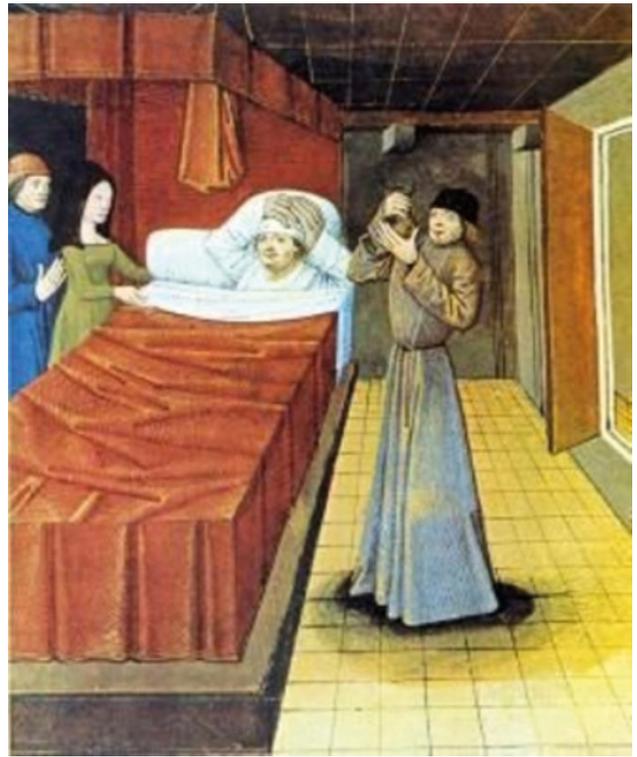
En la Baja Edad Media, cuando se va invirtiendo la preponderancia de al-Ándalus por la de los reinos cristianos, cuando la situación social castiga a las musulmanas debido a las sectas fanáticas y se avanza hacia el final de la Edad Media, se va pasando a la situación contraria: empiezan a dejarse oír judías y cristianas, y empieza a conocerse algún nombre en poesía y en literatura, como doña Beatriz Galindo, la Latina⁹. Pero es que ya se anuncian los albores del Renacimiento.

⁸ Fragmento de “*El Collar de Aljófara*”, de Carmen Panadero.

⁹ Doña Beatriz Galindo, *La Latina*. Nació en Salamanca, 1465 – murió en Madrid el 23-XI-1535. Humanista y dama de la Corte de Isabel la Católica. Fue conocida sobre todo por su fama de mujer culta, preocupada por las letras y conocedora de la lengua latina, a la que debe su sobrenombre. Preceptora de las hijas de Isabel la Católica; mantenía conversaciones en latín con la Reina.



Beatriz Galindo



Médica medieval

También cabe recordar que, en estas últimas décadas del siglo XV, en los reinos cristianos de Castilla y Aragón destacaron mudéjares y judías como médicas y sanadoras. En un trabajo de investigación de Luis García Ballester, Michael McVaugh y Agustín Rubio Vela, se afirma: “*Varias mujeres practicaban la medicina como sanadoras empíricas no oficiales o curanderas, y como médicas licenciadas, siendo estas últimas frecuentemente mujeres musulmanas que practicaban dentro de la comunidad cristiana dominante*”.

También por otra parte, Juan Bautista Gutiérrez Aroca asegura en su trabajo “*Mujeres médicas en la Historia: Médicas judías en la Edad Media*” que hubo mujeres hebreas que “*ejercieron la medicina de forma autónoma con cierto prestigio, con un reconocimiento social que, a veces, extendían su fama a un ámbito comarcal y podían incluso ser llamadas por los monarcas para atender a ellos mismos o a sus familias*”. Tenemos más noticias de mujeres médicas de Aragón que de Castilla gracias a las investigaciones de A. Cardoner Planas y de Amada López de Meneses, quienes avanzan como etapa de florecimiento médico femenino el siglo XIV, especialmente durante los reinados de Pedro IV el Ceremonioso de Aragón (1368-1381) y de su hijo Juan I, y nos aportan los nombres de algunas especialistas judías: Na Gog (Na significa “doña”) ejerció la medicina en Ba-

leares, Francisca (médica de Berga), Na Cetit (judía de Valencia), Na Floreta Canogait (de Sta. Coloma de Queralt), Na Bonanada (de Valencia), Na Bellaire (de Lérida), Na Pla (de Lérida), Na Bonafilla (de Barcelona) y, finalmente, la monja Teresa de Cartagena, que escribió un libro titulado “*Arboleda de los enfermos*”.

“*El silencio de las mujeres, que siempre había sido procurado por las fuentes, todas de origen masculino, se agravó desde el siglo XV, ya que a partir de entonces el silenciamiento de la autoría femenina se ejecutó de manera consciente y sistemática, como estrategia de desautorización hacia las mujeres por parte de los varones*” (Juan Bautista Gutiérrez Aroca).

A partir de este momento (y algunas ya antes), buena parte de estas mujeres alimentaron las hogueras de la Inquisición, pues muchas de las condenadas y ejecutadas por brujería no eran otra cosa que sanadoras.

Ateniéndonos a las experiencias y subculturas, al trabajo y las relaciones de las mujeres medievales, se pueden vislumbrar entre las líneas de los documentos históricos su presencia y su subversión. Sobre esto nos dice M^a Jesús Fuente en su obra “*Cristianas, musulmanas y judías en la España me-*

dieval”: “Las mujeres de las tres comunidades urdían tramas invisibles de solidaridad y cultura popular que cubrían lo que estaba prohibido en las creencias, los ritos y las costumbres de sus culturas; de esa mane-

ra contribuyeron a la permanencia de su identidad en una sociedad multicultural”¹⁰.

Y con el Renacimiento, se rompen al fin las mordazas.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTE, María Jesús: *Cristianas, musulmanas y judías en la España Medieval*. Madrid, Ed. La esfera de los libros, 2006.

VIGUERA MOLINS: M^a Jesús: *La mujer en al-Ándalus: reflejos históricos de su actividad y categorías sociales*. Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1989-

VERNET, Juan: “El velo o chador”, en *Sefarad*, n^o 1 (1992), año 52.

VALDEÓN BARUQUE, Julio: *Cristianos, musulmanes y judíos en la España medieval. De la aceptación al rechazo*. Ámbito Ediciones, S.A., 2004.

SEGURA, Cristina: *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*. Madrid, Colección Seminario Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de Madrid, 1983.

PANADERO, Carmen: *La Cruz y la Media Luna* (Amazon).

IDEM: *El Collar de Aljófara* (Amazon).

CANTERA MONTENEGRO, Enrique: “La mujer judía en la España medieval”, en [Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval](#), n^o. 2, pp. 37-64, 1989.

MADURELL MARIMÓN, José María: “La contratación laboral judaica y conversa en Barcelona (1349-1416). Documentos para su estudio”, *Sefarad*, XVI (1956).

CARDONER PLANAS, A.: “Seis mujeres hebreas practicando la medicina en el reino de Aragón”, en *Sefarad*, IX (1949).

LÓPEZ DE MENESES, Amada: *Cinco catalanas licenciadas en Medicina por Pedro el Ceremonioso, 1374-1382*, Madrid, Correo erudito V, 1957.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel: “Los judíos castellanos del siglo XV en el arrendamiento de impuestos reales”, en *Hispania: Revista española de Historia*, vol. 35, n^o. extra 6, 1975, pp. 417-440.

GUTIÉRREZ AROCA, Juan Bautista: *Mujeres médicas en la Historia: Médicas judías en la Edad Media*, Facultad de Medicina.Córdoba, 2019.

¹⁰ “Cristianas, musulmanas y judías en la España medieval”, de M^a Jesús Fuente.